



## Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

---

**Expediente n.º:** 65/2019

**Memoria Justificativa**

**Procedimiento:** Contrataciones

**Fecha de iniciación:** 25/01/2019

### MEMORIA JUSTIFICATIVA

#### 1. Introducción.

La decisión de renovación del firme de la Avenida Constitución en la localidad de Mansilla de las Mulas está motivada por la responsabilidad de las instituciones públicas de mantener en adecuado estado los viales del municipio. En concreto la Avenida Constitución para el tramo a que afecta esta obra es la parte final de la calzada superior de la avenida; su actual pavimento data del año 1999 y su estado de conservación hace aconsejable su renovación.

Para el Plan Providencial de Cooperación del año 2018 se ha presentado una memoria que incluye la renovación parcial de la avenida con aglomerado asfáltico y con cargo a sus remanentes se promueve ahora la conclusión de la renovación del aglomerado asfáltico en la calzada superior de dicha avenida.

La aplicación de remanentes producidos en la adjudicación de las obras del Plan citado ha sido autorizada por la Diputación Provincial de León en fecha 27 de diciembre de 2018.

#### 2. Descripción.

##### 2.1 Antecedentes

El Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, mediante los acuerdos de la Junta de Gobierno Local citados, de 27 de marzo de 2018 y 12 de abril de 2018, concurre al Plan Provincial de Cooperación Municipal de 2018, convocado por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de León de fecha 14 de febrero de 2018 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de León número 35 correspondiente al día 19 de febrero de 2018 y presenta una memoria de actuación sobre el firme y pavimentación de varios tramos de calles así como otra de renovación de alumbrado público.

La Diputación Provincial de León aprueba la inclusión de estas obras en el Plan repetido, mediante acuerdo del Pleno de fecha 11 de mayo de 2018 y lo comunica al Ayuntamiento (recibido el 07/06/2018 n.º RE 1500).

Por encargo de la Alcaldía se han redactado dos proyectos técnicos, uno para cada una de las obras que se han citado en el apartado anterior.

Las obras de “Mejora del firme y pavimentación de varios tramos de calles, renovación red de fibrocemento, señalización vial y parque infantil en Mansilla de las Mulas” han sido contratadas por resoluciones del Pleno de fecha 25 de octubre y 8 de noviembre de 2018 generando un remanente e igualmente las de “Renovación de alumbrado público en el Municipio de Mansilla de las Mulas” fueron contratadas por resolución de la Junta de Gobierno Local de 30 de noviembre de 2018, generando también remanente.



## Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

---

El 30 de noviembre de 2018 se formuló solicitud a la Diputación Provincial de León para que aprobara la aplicación de los remanentes de las obras a una nueva denominada “Renovación del pavimento en el tramo final de la Avda. Constitución en Mansilla de las Mulas”.

La Diputación Provincial acordó aprobar la aplicación del remanente para las obras citadas por resolución de su Presidente de 27 de diciembre de 2018, habiéndose recibido en esta fecha la comunicación.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2018 se encargó la redacción del proyecto a Ubica Ingeniería y Urbanismo Castro S.L.

El 21 de diciembre de 2018 se presentó en el Ayuntamiento el proyecto redactado que figura firmado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Eduardo Gómez Cantero.

### 2.2. Marco normativo.

Constituye el marco normativo la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, el Código Técnico de la Edificación aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo en Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo en Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Castilla y León, la Ley 3/1998, de 24 de junio, de Accesibilidad y Supresión de Barreras, el Decreto 217/2001 de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras, el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la Producción y Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, la Orden de 23 de agosto de 1974, sobre instalaciones para riego de superficies ajardinadas y calles, el Real Decreto 824/1982, de 26 de marzo, por el que se determinan los diámetros de las mangueras contra incendios y sus racores de conexión, el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, la Orden del 15 de septiembre de 1986, sobre prescripciones técnicas de tuberías de saneamiento de poblaciones, la Orden del 22 de septiembre de 1986, sobre proyectos de abastecimientos de agua y saneamiento de poblaciones, la Orden de 23 de mayo de 1989, con la instrucción de carreteras 6.1 y 21.c sobre secciones de firme, la Orden de 23 de abril de 1964 sobre instrucciones de carreteras 3.1 IC: características geométricas, trazado y la Orden 14 de mayo de 1990, sobre instrucción de carreteras 5.2 IC: drenaje superficial.

Respecto de la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### **3. Objeto del contrato.**

Es objeto del contrato la renovación de firme en la Avenida Constitución de Mansilla de las Mulas.



## Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

---

### **4. Necesidades a satisfacer.**

El Ayuntamiento tiene atribuida por el artículo 25.2-d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia de las infraestructuras viarias, que además se establece como servicio obligatorio en el artículo 26.1-a) de dicha Ley. La competencia está recogida de forma específica en el artículo 20.1-e) de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local en Castilla y León y también establece el servicio con la consideración de interés general y esencial exigible a todos los municipios en el artículo 21.1 de dicha Ley. El pavimento de la Avda. Constitución, en el vial alto de la misma se encuentra en mal estado siendo necesaria su reposición.

### **5. Análisis Técnico.**

Las consideraciones y requerimientos técnicos y su análisis concreto son los que figuran en el proyecto que con la denominación de “Renovación del pavimento en el tramo final de la Avda. Constitución en Mansilla de las Mulas” ha redactado el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Eduardo Gómez Cantero.

### **6. Análisis Económico.**

#### 6.1 Valor Estimado

El valor del contrato, calculado conforme determina el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es de 122,000,00 €.

#### 6.2 Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Se cumple lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la actuación.

La obra esta incluida en el Plan Provincial de Cooperación Municipal del año 2018, y financiada por la Diputación Provincial de de León, Administración autora y responsable de dicho Plan.

En el Presupuesto del presente ejercicio se dota la aplicación presupuestaria al efecto 1532.60900 con crédito bastante para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la inversión de que se trata.

### **7. Análisis del Procedimiento.**

#### 7.1. Justificación del procedimiento

Se establece el procedimiento abierto simplificado al cumplirse las condiciones que para su aplicación determina el artículo 159 de la Ley de Contratos.

Dada la característica de unidad de obra no procede la división en lotes que no haría sino impedir directamente la ejecución por la descoordinación que produciría y la ineficiencia material y económica.

#### 7.2. Calificación del contrato

Se trata de un contrato de obras, al coincidir con la denominación que esta calificación tiene en el artículo 13 de la Ley de Contratos.



## Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

---

### 7.3. Duración

Se programa la ejecución de la obra en dos meses.

### **8. Publicación.**

La presente memoria se publicará en el Perfil del Contratante según lo dispuesto en el artículo 63.3 de la LCSP.

### **9. Conclusiones.**

- La obra tiene interés público.
- Se justifica en la necesidad de renovar el pavimento de la calzada, actualmente en mal estado.
- Tendrá un impacto favorable en el ahorro de gasto público.
- Todos los aspectos técnicos se analizan y resuelven en el proyecto técnico redactado.
- Existen consignación presupuestaria suficiente.
- El procedimiento de contratación a seguir es el abierto simplificado.

Mansilla de las Mulas, a 25 de enero de 2019.

El Alcalde,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE